



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Uno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.

INFORMA

De conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y en concordancia con el artículo 1 del Decreto 806 de 2020, se preferirá la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones judiciales; razón por la cual, este Juzgado pone en conocimiento a la comunidad el auto proferido el 18 de diciembre de 2020 dentro de la acción de tutela 2020-207 de **NEREIDA DEL CARMEN CORDERO LÓPEZ** en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.**, el cual dispone avocar el conocimiento de la acción constitucional, donde se ordena vincular a las siguientes personas naturales y jurídicas:

- Migración Colombia
- Ministerio de Trabajo
- Hoteles de Conveniencia s.a.s.
- Eps Compensar
- Arl Sura
- Temporal Hotel Service
- Hotel Parque 80
- Fundación Centro el Dorado
- Fundación Foro Cívico
- Fernando Tacuma Aroca identificado con cédula de ciudadanía n°. 93.479.121
- Sisbén - Régimen Subsidiado
- Afp Porvenir

Para que ejerzan el derecho de defensa en el improrrogable término de un (1) y rinda informe a este Estrado Judicial acerca de los hechos en que se fundamenta la acción de tutela. **Téngase en cuenta que la vacancia judicial comienza el 19 de diciembre de 2020 y los Despachos Judiciales reanudarán términos y prestación del servicio de justicia el día 12 de enero de 2021.**

Publíquese la presente información en el espacio de “Novedades” del Portal web de la Rama Judicial, así mismo, en el micro sitio del Juzgado en la misma página y en nuestra página de Facebook.

Bogotá D.C, diciembre 18 de 2020

Cordialmente,


SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
SECRETARIA



Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este.
E-MAIL j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 2060614
Bogotá D.C.